

Anexo II: Informe de Evaluación de la Respuesta a la Vista de la carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue.

### 1. Evaluación de los requerimientos

Requerimiento 1: Presentar las normativas que definen las políticas de investigación de la unidad académica y las que rigen los proyectos y actividades de extensión.

En esta instancia, la institución presenta las normativas vigentes en el año 2011 referidas a las políticas de investigación, que fueron las analizadas en el Informe de Evaluación (Ordenanza CS N° 0371/99, Ordenanza CS N° 446/03 y Resolución CD N° 074/10), y también las vigentes actualmente: Ordenanza CS N° 926/12 y la Resolución CD N° 94/13 (modifica la Resolución CD N° 074/10).

La Ordenanza CS N° 926/12, deroga la Ordenanza CS N° 0371/99 y aprueba el Reglamento para la presentación de proyectos y programas de investigación ante la Secretaría de Investigación de la Universidad.

La Resolución CD N° 074/10 y su modificación parcial, Resolución CD N° 94/13, aprueban el Reglamento de Trayectos de Formación en Investigación, que consisten en actividades de formación y perfeccionamiento en la investigación que complementan la capacitación recibida a través de asignaturas específicas en carreras de grado, posgrado o de nivel terciario. Los trayectos de formación pueden ser de grado o de posgrado y tienen una duración de entre 3 meses y 1 año. Este sistema complementa el sistema de Becas de Iniciación en la Investigación para alumnos universitarios, reglamentado por Ordenanza CS N° 446/03.

En cuanto a las políticas de extensión se presentan las normativas vigentes en el año 2011. La Ordenanza CS N° 882/93 y su modificatoria Ordenanza CS N° 75/94 aprueban el Protocolo de presentación de Proyectos de Extensión -Guía de Presentación de Proyectos de Extensión. También se presenta la Ordenanza CS N° 161/94, que aprueba el Reglamento de funcionamiento del Consejo de Extensión. Además, la Resolución CD N° 123/95 aprueba las pautas generales para actividades de perfeccionamiento, cursos, talleres y/o seminarios de extensión, destinadas fundamentalmente al público externo a la Facultad.

La Ordenanza CS N° 269/91 aprueba el Reglamento de Becas de Formación en Extensión Universitaria. Asimismo, recientemente se aprobó un Proyecto de Trayectos de Formación en Extensión (Resolución CD N° 100/13), que reglamenta los espacios y tiempos

de formación destinados a estudiantes y graduados en estas actividades. Se tomó como base los modelos previamente existentes de Trayectos de Formación en Investigación y en Docencia.

De acuerdo a lo expuesto, se observa que la institución cuenta con correctas políticas que regulan las actividades de investigación y extensión y se encuentran claramente normadas. Se concluye que el déficit señalado fue subsanado.

Requerimiento 2: Diseñar e implementar mecanismos para promover la participación de los estudiantes de la carrera en las actividades de investigación a fin de asegurar su impacto en la formación de grado.

La institución señala que la nueva normativa que regula las actividades de investigación (Ordenanza CS N° 926/12) flexibiliza las condiciones para la conformación de equipos de investigación y especifica con mayor claridad el lugar que puede ocupar el estudiante en la actividad.

Asimismo, se reafirma la figura de los Trayectos de Formación en Investigación mencionados en el requerimiento anterior, cuya reglamentación fue modificada por la Resolución CD N° 094/13. Uno de los objetivos de esta modificación fue flexibilizar las condiciones para acceder a dirigir estos trayectos de formación, dado que en la reglamentación anterior sólo podían acceder los directores o codirectores de proyectos de investigación.

Por otra parte, se informa que durante 2012 varios proyectos de investigación relacionados con Psicología realizaron una convocatoria abierta para estudiantes que desearan participar del trabajo de campo. De esta manera, pusieron en marcha un proceso formativo específico en torno a estrategias y técnicas de recolección de información que requería cada proyecto. Aun cuando estas convocatorias no se encuadraban en las reglamentaciones vigentes, la Secretaría acordó con los directores de los proyectos modalidades de trabajo y certificación para los estudiantes interesados. En ese marco, más de 50 estudiantes, distribuidos en tres proyectos, concurrieron a las capacitaciones que organizaron los docentes investigadores y participaron de la toma de pruebas psicométricas, realización de encuestas y presentación de problemas.

Se manifiesta que esta experiencia constituyó un antecedente fructífero para presentar ante el Consejo Directivo de la Facultad un anteproyecto que reglamente actividades de este tenor proponiendo la figura de auxiliar estudiantil en tareas de investigación. Las actividades

a cumplirse bajo esta figura serán especificadas al momento de abrir la convocatoria, por cada programa/proyecto. Tal reglamentación visibilizará lo que efectivamente realizan los equipos de investigación en torno a la formación de estudiantes y, al mismo tiempo, promover esta actividad en otros grupos de trabajo.

Se considera que a partir de los Trayectos de Formación en Investigación, figura que no fue presentada en instancias del Informe de Autoevaluación, y la reciente flexibilización que permitirá incrementar el número de estudiantes beneficiados, el déficit fue subsanado. Igualmente, se recomienda aprobar la figura del Auxiliar Alumno en investigación a fin de fortalecer el estímulo a la participación de alumnos en estas actividades.

Requerimiento 3: Diseñar e implementar mecanismos de inclusión de alumnos en las actividades y proyectos de extensión así como fortalecer los canales de comunicación a fin de asegurar el impacto de estas actividades en la formación académica.

La institución informa la participación de estudiantes en proyectos de extensión. Se indica que en el año 2013 el número se ha incrementado a 24 estudiantes hasta el momento (algunos proyectos estaban en período de convocatoria al presentar la Respuesta a la Vista). Además, en la búsqueda de alternativas para subsanar las falencias detectadas en lo atinente a la participación de estudiantes en la tarea extensionista, la Secretaría de Extensión trabajó en el diseño de Proyectos de Voluntariado Universitario y su presentación en la Convocatoria 2012 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación. Se presentaron tres proyectos, de los cuales dos fueron aprobados y se encuentran actualmente en ejecución: “Rol del Psicólogo en Orientación Vocacional”, dirigido por una docente de la carrera y con la participación de 24 estudiantes, y “Vamos al Cine”, también dirigido por una docente de la carrera y con la participación de 15 estudiantes. Asimismo, se informan 9 seminarios, jornadas y/o conferencias organizadas en el marco de la Resolución CD N° 123/95 a las que asistieron estudiantes de la carrera. También, la Secretaría de Extensión dio su aval para la realización del Primer Encuentro Nacional de Estudiantes de Psicología en el Comahue (Resolución CD N° 229/12).

En cuanto al fortalecimiento de los canales de comunicación, se informa que la Secretaría de Extensión se encuentra trabajando en la actualización periódica y sistemática de la información volcada en la página web de la Facultad. Además, con el propósito de centralizar la información referida a la cantidad de estudiantes y/o docentes de la Carrera de Psicología que participan de actividades de extensión, la Secretaría conjuntamente con el área

de informática implementó un sistema de inscripción vía electrónica. Esto posibilitará sistematizar datos y constituir una futura base de datos para hacer más eficiente el trabajo de la Secretaría en lo que hace al diseño de actividades.

A partir de lo expuesto, se observa un notable incremento de la cantidad de estudiantes participando en actividades de extensión (se pasó de 18 alumnos a 63), por lo que el déficit se considera subsanado. En el mismo sentido, la actualización de la página web de la Secretaría y la implementación del sistema de inscripción subsanaron el déficit referido a la difusión de las actividades.

Requerimiento 4: Incrementar el personal de apoyo a fin de dar respuesta a las necesidades del plantel docente, la matrícula de alumnos y el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión que se implementen.

La institución rectifica la cantidad de agentes que en 2011 formaban parte del personal de apoyo dado que en ocasión de la Autoevaluación se informaron agentes que no se encuadran dentro del personal técnico-administrativo. De esta manera, informa que el valor correcto en 2011 era de 51 agentes y no de 69. En la actualidad el personal no docente en funciones asciende a 54, existiendo 2 cargos adicionales que se encuentran en uso de licencia.

En concordancia con el plan de mejoras presentado en la Autoevaluación, se informa que se sostiene la previsión de incorporar a planta permanente a 6 agentes que actualmente poseen contrato de locación de servicios para el primer trimestre de 2014. En cuanto a la creación de nuevos cargos, la institución aclara que la Universidad y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) han firmado un convenio (Ordenanza CS N° 1048/13- Convenio ME N° 900/12) por el cual no se puede garantizar la incorporación de nuevos agentes. En función de esto último, y en razón de las debilidades detectadas durante el proceso de Autoevaluación, la Facultad inició un proceso de reasignación de personal a fin de cubrir las áreas más necesitadas. Se prevé que esta reubicación posibilite la optimización de los recursos humanos de la Secretaría Académica y áreas de apoyo existentes y, a la vez, satisfaga las demandas en forma gradual al reubicar al personal capacitado e idóneo en las áreas nodales al funcionamiento de la Carrera de Psicología.

En las Resoluciones Decanales N° 406/13, N° 407/13, N° 408/13 y N° 420/13, se efectivizó el pase interno de cuatro agentes, destinados a cumplir funciones como personal de apoyo en la Dirección del Departamento Académico de Psicología, en los Departamentos

Académicos de Didáctica y Política Educacional, en la Secretaría de Extensión y en la División Auditoría dependiente de la Dirección de Administración Académica.

Asimismo, por Resolución CD N° 051/10 se aprobó una propuesta de Estructura Orgánico Funcional de la Facultad de Ciencias de la Educación (2010-2015) a elevarse al Consejo Superior para su tratamiento.

Por lo demás, se realizan aclaraciones respecto a los montos incluidos en el plan de mejoras presentado en la Autoevaluación, pero se reafirma que la Facultad no dispone de fondos para realizar las incorporaciones y jerarquizaciones necesarias y no se indican fuentes de financiamiento.

A partir de lo descripto, si bien se considera satisfactoria la estrategia de reasignar funciones a 4 agentes a fin de atender las necesidades administrativas más urgentes, se observa que la institución no posee una planificación a mediano y largo plazo que contemple el incremento de la cantidad de agentes con el presupuesto correspondiente para ello, por lo que la respuesta no asegura la subsanación del déficit.

Requerimiento 5: Asegurar que los sistemas de registro y procesamiento de la información académica y los canales de comunicación sean confiables, eficientes y actualizados y que el personal de apoyo esté capacitado en su manejo.

En lo que respecta al registro y procesamiento de la información, la institución reconoce el déficit señalado e indica que en lo inmediato prevé optimizar las aplicaciones actuales mediante el desarrollo de un plan de capacitación específica al personal involucrado y la compra de un nuevo servidor más potente. Además, el personal de la Dirección General de Tecnologías de la Información de la Universidad asiste periódicamente a la Facultad para capacitar al personal de apoyo en una nueva versión del SIU Guaraní a implementarse próximamente.

Asimismo, en cuanto a la capacitación del personal de apoyo, se informa que en el corriente año recibieron sus títulos 7 agentes que realizaron la Tecnicatura Superior en Administración y Gestión de Recursos para Instituciones Universitarias y que un agente más se encuentra elaborando su trabajo final para su graduación en la misma carrera.

En cuanto a los problemas detectados referidos a los canales de comunicación institucional, se señala que el plan de mejoras presentado en el Informe de Autoevaluación para la creación de una Dirección de Comunicación Institucional es poco factible de concretar en el corto plazo. Esto se debe a que el convenio ya referido entre la Universidad Nacional de

Comahue y la Secretaría de Políticas Universitarias condiciona la incorporación de nuevos agentes y, por ende, afecta la creación de la Dirección de Gestión.

No obstante, a fin de organizar y ordenar el circuito de trámites vinculados al personal docente, no docente y estudiantes, por Resolución Decanal N° 1300/12 se aprobó un Manual de Procedimientos Administrativos de la Facultad de Ciencias de la Educación. Además, para propiciar una comunicación interna más eficiente y mejorar la difusión de las actividades al interior de la Facultad se pusieron en funcionamiento sistemas informáticos como Sistema Interno de Gestión Docente (SIGeDoc), Sistema Interno de Comunicación Institucional (SCI) y se rediseñó el sitio web de la Facultad. Cabe destacar que el SCI es un sistema de gestión de noticias interáreas, en el que el personal de apoyo de cada área puede cargar novedades mediante un perfil que lo habilita.

Asimismo, se realizó una reorganización funcional del área de bedelía para establecerla como nexo entre el Departamento Docente, la Dirección de Departamentos y el área de Recursos Humanos a fin de: a) mantener actualizada la conformación de los equipos de cátedra de todas las carreras; b) cargar los equipos de cátedras en el SIU Guaraní para la inscripción a cursados y comisiones; c) desarrollar un espacio de comunicación directa con estudiantes a través de un muro de novedades y la inclusión del área en la red social facebook. Además, se generó un correo electrónico entre los profesores y la bedelía para el envío de información emergente que sea necesario enviar a los estudiantes o para canalizar solicitudes de equipamiento.

Además, se indica que el Departamento de Educación a Distancia dictó dos cursos para los docentes de todas las carreras sobre el uso de esta herramienta, las posibilidades de desarrollo de la plataforma para cada cátedra y los modos de operarla. Se indica un incremento sostenido en el número de estudiantes de Psicología que utilizan esta herramienta, pasando de 64 alumnos registrados y 4 aulas habilitadas en 2010 a 2745 alumnos y 34 aulas habilitadas en 2013.

De lo expuesto se concluye que la institución subsanó el déficit referido a las dificultades de comunicación interna entre las distintas dependencias de la unidad académica a partir del manual de procedimientos, la implementación de los nuevos sistemas informáticos y la reorganización de la bedelía. No obstante, en lo concerniente a los sistemas de registro y la capacitación del personal para su manejo, si bien la institución presenta objetivos orientados a su atención, no se especifican acciones y plazos concretos. En este sentido, no se



indica la fecha de compra del servidor, las funciones para las que se lo utilizará, el momento de su puesta en funcionamiento ni los recursos involucrados para su compra (con la correspondiente fuente de financiamiento). Asimismo, no se hace referencia a la convivencia de varios sistemas informáticos junto a los del SIU. En cuanto a la capacitación del personal, se valora positivamente la reciente graduación de 7 agentes y la previsión de implementación de un plan de capacitación, sin embargo, no se presentan detalles sobre este último (temas a abordar, duración, destinatarios, recursos financieros, entre otros) por lo que no se puede evaluar si permitirá subsanar la falta de personal capacitado para el uso eficiente de los sistemas informáticos disponibles.

Requerimiento 6: Implementar un sistema que permita la actualización constante de los legajos del personal docente.

La institución reasignó tareas a una agente administrativa para capacitarse en SIU Mapuche y diseñar e implementar un sistema de registro y procesamiento de la información académica del personal docente de la Facultad (Resolución Decanal N° 351/13). Además, se ordenó la legislación administrativa vigente en la administración de recursos humanos.

En una segunda etapa, ya en proceso, se ha previsto la organización en papel del legajo docente en un legajo administrativo y otro académico. A partir de ellos se ha previsto elaborar una base de datos interna de acceso compartido por Secretaría Académica, Departamento de Recursos Humanos, Departamento Docente y Departamentos Académicos.

En la tercer y última etapa se prevé alcanzar las condiciones necesarias para la implementación del SIU Mapuche (sistema de gestión integrada de recursos humanos). Este sistema mantiene el legajo del personal actualizado y constituye una base para obtener información útil para la organización. Asimismo, se prevé el desarrollo de un formulario electrónico incorporado a la página web de la Facultad de Actualización Permanente de Curriculum Vitae (APCV) con el propósito de actualizar una vez al año la información académica. Este objetivo requiere de un soporte tecnológico acorde para desarrollar la aplicación.

Se concluye que la institución inició acciones que le permitirán contar con un sistema de actualización continua de los legajos del personal docente en un plazo razonable.

Requerimiento 7: Con respecto a los planes de estudios:

- 7.1. Adecuar la carga horaria informada en el Formulario Electrónico a la normativa de aprobación de los planes de estudio vigentes. Corregir la asignación de contenidos por áreas en el Formulario Electrónico.
- 7.2. Asegurar el dictado de todos los contenidos mínimos contemplados en la Resolución ME N° 343/09 y revisar la repetición y superposición temática entre asignaturas a fin de garantizar un correcto tratamiento de los contenidos.
- 7.3. Asegurar que todos los contenidos se dicten de acuerdo con una secuencia de complejidad creciente.
- 7.4. Presentar todos los programas de las asignaturas por cada plan vigente. Adecuar los programas de las asignaturas según lo pautado por la Resolución Ministerial. Explicitar la descripción analítica de las actividades teóricas y prácticas con su correspondiente carga horaria.
- 7.5. Adecuar la distribución y cantidad de horas de formación teórica a los porcentajes y al mínimo de carga horaria establecida por Resolución Ministerial (2700 horas).
- 7.6. Adecuar la carga horaria práctica a lo establecido en la Resolución Ministerial.
- 7.7. Asegurar la realización de la Práctica Profesional Supervisada conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial. Presentar un programa específico y reglamento aprobado institucionalmente que asegure su implementación y especifique: requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la prácticas, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y los ámbitos donde se prevé desarrollar las actividades prácticas.
- 7.8. Incluir en la normativa de aprobación del plan de estudios la realización de un Trabajo Integrador Final como requisito para la titulación.
- 7.9. Diseñar e implementar un plan de transición que permita que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras implementadas en el Plan 2009 (alumnos de Plan 2003) y de las mejoras que se deriven del presente proceso de acreditación (alumnos de ambos planes).
- 7.10. Aprobar las modificaciones al plan de estudios por todas las instancias estatutarias correspondientes y precisar la fecha de implementación. En la normativa de aprobación del plan de estudios debe tenerse en cuenta lo establecido en las Resoluciones ME N° 343/09 y 800/11 y la Disposición DNGU N° 01/10 (anexo IV).



En cuanto al punto 7.1, la institución realizó correcciones en el registro de las cargas horarias en el Formulario Electrónico de acuerdo con lo indicado en el Informe de Evaluación. No obstante, cabe mencionar que en ambos planes de estudios se siguen registrando 180 horas de idioma extranjero (dentro de “otros contenidos no contemplados en la Resolución Ministerial”) que no constan en el plan de estudios por lo que por más que sea un requisito para todos los alumnos de la Universidad (por Ordenanza CS N° 97/90) no suma horas al total del plan de estudios. Por ello, el registro en el Formulario Electrónico no se ajusta a lo establecido en las resoluciones de aprobación de cada plan de estudios, por lo que el requerimiento no fue satisfecho en su totalidad.

Según lo informado, en el Plan 2003 la carga horaria destinada a la Formación Básica (1264 horas), a la Formación General y Complementaria (392 horas), a la Formación Profesional (1544 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (192 horas), suma un total de 3392 horas. La institución reconoce el error de sumatoria hallado en la normativa de aprobación del plan donde se consigna un total de 3484 horas (Ordenanza CS N° 596/04), pero no emite resolución al respecto y aclara que en la Resolución Ministerial de reconocimiento del título quedó plasmado el número correcto (3392 horas).

En el Plan 2009, la carga horaria destinada a la Formación Básica (1268 horas), a la Formación General y Complementaria (360 horas), a la Formación Profesional (1636 horas) y a la Práctica Profesional Supervisada (560 horas), suma un total de 3824 horas.

Con respecto a la carga horaria destinada a la formación teórica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular	Carga Horaria Teórica				Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Plan de Estudios 2003		Plan de Estudios 2009		
	Cantidad de horas	Porcentaje	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	926	40%	870	37%	30 – 40 %
Formación General y Complementaria	382	17%	350	15%	15 – 25 %
Formación Profesional	1006	43%	1124	48%	45 – 55 %
Total	2314	100%	2344	100%	100% (carga horaria mínima 2700 horas)

En lo concerniente a la carga horaria destinada a la formación práctica, la institución presenta en el Formulario Electrónico la siguiente distribución por área curricular:

Área Curricular*	Carga Horaria Práctica				Resolución Ministerial Amplitud en porcentaje
	Plan de Estudios 2003		Plan de Estudios 2009		
	Cantidad de horas	Porcentaje	Cantidad de horas	Porcentaje	
Formación Básica	338	39%	398	44%	20 – 40 %
Formación Profesional	538	61%	512	56%	60 – 80 %
Total	876	100%	910	100%	100% (carga horaria mínima 250 horas)

\* Nota: en la Resolución Ministerial para el cálculo de los porcentajes no se contempla la carga horaria práctica del área de Formación General y Complementaria.

En relación con las cargas horarias y en función de lo requerido en los puntos 7.5 y 7.6, la institución manifiesta que realizó una readecuación de las fichas curriculares, lo que dio lugar a la distribución horaria plasmada en los cuadros precedentes. La institución reconoce que en ambos planes no se alcanza el mínimo de 2700 horas destinadas a la formación teórica exigidas. Asimismo, el porcentaje de horas destinadas a la formación teórica del área de Formación Profesional en el Plan 2003 no se encuadra en la amplitud establecida. La institución manifiesta que no es posible cargar en el Formulario Electrónico las horas semanales que cada docente debe destinar obligatoriamente a la atención de los alumnos. Cabe señalar que estas horas, dada su finalidad de apoyo académico de los alumnos no forman parte del plan de estudios, por lo que es correcto que no se puedan cargar en el Formulario Electrónico y que no se las considere para el cumplimiento de las cargas horarias exigidas por la Resolución Ministerial. En cuanto a la formación práctica, la readecuación muestra que la formación práctica brindada por el Plan 2009 no se encuadra en la amplitud de porcentajes establecida por la Resolución Ministerial. Por lo expuesto, subsisten los déficits de carga horaria en cuanto a horas totales destinadas a la formación teórica (Plan 2003 y Plan 2009), porcentaje de horas destinadas a la formación teórica dentro del Área de Formación Profesional (Plan 2003), porcentajes de horas destinadas a la formación práctica dentro de las áreas de Formación Básica y Formación Profesional (Plan 2009).

En lo que respecta al punto 7.2, la institución realiza modificaciones en los programas analíticos del Plan 2009, aclara cuestiones relativas a algunos contenidos e identifica los contenidos establecidos en la Resolución Ministerial que aún no han sido incorporados.

De los contenidos del área de Formación Básica, dentro del eje Procesos Biopsicosociales, se incorporó el contenido de sensopercepción en Biología Humana, conducta se trata en Psicología Social (desde la perspectiva de la epistemología convergente) y en Psicología General (desde la perspectiva del conductismo), imaginación y lenguaje se han incluido en el programa de Psicología Cognitiva II desde un enfoque cognitivo y también en Psicología del Desarrollo I. Por su parte, los contenidos relativos a procesos de subjetivación, individuación y socialización también están incluidos en Psicología del Desarrollo I. Asimismo, en Neuropsicología se incorporó una unidad completa referida a adultez y vejez desde el punto de vista biopsicosocial. Se constata que a partir de las modificaciones realizadas se subsanaron los déficits mencionados.

También, se informa que se eliminaron los contenidos de psicofarmacología de la asignatura Psicopatología I. Sin embargo, en el programa que se presenta como reformulado (correspondiente al “Plan 427/09- 317/11” para el año académico 2012, 2º cuatrimestre), se siguen incluyendo contenidos de psicofarmacología. Además, no se modificó el registro de las horas de esta asignatura en el Formulario Electrónico. Concretamente, se observó que se asignaron la totalidad de las horas de Psicopatología I (96 horas) al eje de Procesos Psicopatológicos (Área de Formación Profesional), cuando también incluía contenidos que corresponde registrar dentro del Área de Formación Básica.

En el eje de Historia de la Psicología, por una parte, se reformuló el programa de Psicología General a fin de evitar superposiciones con Historia de la Psicología. Asimismo, se indica que los contenidos de desarrollo de las corrientes psicológicas contemporáneas reciben tratamiento introductorio en Psicología General y, además, se han agregado en Historia de la Psicología. Con respecto a la observación referida al exceso de bibliografía en esta última asignatura, la institución aclara que corresponde a bibliografía complementaria. Se constata que a partir de las modificaciones realizadas se subsanó el déficit detectado.

En cuanto a los contenidos de lógica, la institución indica que se abordan en Metodología de la Investigación en Psicología I y en Problemas Epistemológicos de la Psicología, el problema radicaba en que no estaban correctamente explicitados, situación que ha sido corregida. También, se manifiesta que en Psicología Cognitiva II se incluyen contenidos relacionados como razonamiento inductivo y por analogía. Se constata que a partir de las modificaciones realizadas se subsanó el déficit detectado.

De los contenidos del área de Formación General y Complementaria, dentro del eje Filosófico, la institución indica que reformuló en su totalidad el programa de Filosofía, asegurándose que en 3 unidades (de un total de 4) se expongan problemas filosóficos/ontológicos vinculados con cuestiones psicológicas. Dentro del eje Socio-Cultural, para dar un correcto tratamiento a los contenidos referidos a la incidencia de los conceptos sociológicos y antropológicos en Psicología se reformuló el programa de Antropología Cultural. En el caso de la asignatura Sociología se afirma que se articula Sociología y Psicología. Por otra parte, se corrigió la asignación de horas de Psicofisiopatología.

A partir del análisis de los programas presentados, en el Eje Filosófico los déficits se han subsanado. No obstante, no se presenta el programa de Sociología por lo que no se puede constatar la subsanación de los déficits del Eje Socio-Cultural.

Dentro del área de Formación Profesional, en el eje de Evaluación y Diagnóstico Psicológico, se indica que en Evaluación Psicológica I se abordan los contenidos de diversos campos de aplicación en distintas etapas evolutivas y según diferentes nosologías de la evaluación psicológica y el psicodiagnóstico. Se constata que a partir de las modificaciones realizadas se subsanó el déficit detectado en este eje.

En el eje de Procesos Psicopatológicos, la institución reconoce las observaciones realizadas. Señala que los contenidos de conceptos y fundamentos de psicopatología, los referidos al abordaje institucional de la enfermedad mental; criterios de salud y enfermedad, síntomas, signos y síndromes; nosologías psicopatológicas; y manuales internacionales de clasificación diagnóstica se han incorporado al programa de Psicopatología I. Además, se indica que los contenidos de abordaje institucional de la enfermedad mental y los criterios de salud y enfermedad también son trabajados desde otra perspectiva en Salud Pública y Comunitaria.

A partir de la revisión del nuevo programa de Psicopatología I se observa que si bien la unidad 1 incluye “ética y psicopatología; lo normal y lo patológico; salud y enfermedad; determinaciones ideológicas, religiosas, morales, políticas y económicas”, la bibliografía obligatoria no contempla estas temáticas y estos conceptos aparecen abordados únicamente entre la bibliografía ampliatoria. De esta manera, se concluye que si bien los contenidos de criterios de salud y enfermedad fueron incluidos en el programa, el tratamiento que se les brinda no cuenta con una profundidad adecuada. Los restantes contenidos mencionados fueron incorporados de manera adecuada.

En cuanto al eje de Intervención en Psicología Clínica, se indica que los contenidos referidos al concepto y delimitación de la Psicología clínica están desarrollados en la unidad I de Psicología Clínica I. Con respecto a diagnóstico, asistencia y tratamiento se informa que se despliegan en distintas problemáticas clínicas a lo largo de todo el programa. Asimismo, se señala que se propone incluir en el programa los diversos abordajes clínicos individual, de pareja, familiar en distintos momentos evolutivos ya que la asignatura aborda específicamente adultos. Por otra parte, los contenidos de investigación, prevención y promoción son abordados en Salud Pública y Comunitaria.

A partir del análisis de los programas presentados, se observa que el de Psicología Clínica I no incluye cambios sustanciales; asimismo, si bien en su fundamentación se destaca que la asignatura “supone la culminación e integración de conocimientos de la teoría psicoanalítica, la psicopatología, y el psicodiagnóstico”, el desarrollo de contenidos no se condice con ese objetivo debido a que el programa se concentra y desarrolla sólo una perspectiva (psicoanalítica freudiana-lacanianiana). Por otro lado, la falta de tratamiento de los contenidos referidos a abordajes clínicos de pareja, familiar requiere de subsanación inmediata y la institución no da respuesta a ello.

Además, la institución manifiesta que en lo que hace a modelos y estrategias de intervención en diferentes tipos de crisis puede considerarse incluido en el programa cuando se trabajan los conceptos de acting-out y pasaje al acto, o en referencia a las distintas estructuras, contemplando el abordaje específico en adicciones, anorexia, bulimia, enfermedades psicosomáticas o en el desencadenamiento de psicosis aunque reconoce que su inclusión debiera ser más explícita y específica. Se considera que los contenidos referidos a modelos y estrategias de intervención en diferentes tipos de crisis deben estar explicitados en el programa a fin de asegurar su tratamiento, por lo que el déficit no fue subsanado.

También se menciona que los contenidos referidos al quehacer del Psicólogo en el campo de la salud mental y prevención, promoción, asistencia están abordados en Salud Pública y Comunitaria. Esto fue constatado en el programa.

Sobre los diferentes enfoques y estrategias psicológicas y psicoterapéuticas, la institución reconoce que Psicoterapia aborda un sólo enfoque teórico, pero no realiza acciones para subsanar el déficit detectado. No se presenta ni el programa de Psicoterapia reformulado ni se prevén modificaciones concretas al respecto en el corto plazo, por lo que el requerimiento no fue satisfecho y el déficit subsiste.

Se concluye que el déficit referido a los contenidos faltantes en el Eje de Intervención en Psicología Clínica no fue subsanado.

En cuanto al eje de Intervención en Psicología Educativa, se indica que se incorporaron contenidos en Psicología Educativa que hacen referencia al proceso de orientación vocacional y al rol del Psicólogo orientador y se manifiesta que los contenidos de investigación, prevención, diagnóstico, mediación y orientación si bien en el programa no figuran bajo estas denominaciones, se desarrollan en la unidad I bajo el subtítulo de El Psicólogo en escenarios escolares. En igual sentido, en la unidad II (Fracaso escolar y de Categorías conceptuales para la comprensión de situaciones educativas) quedan incluidos los contenidos de diferentes temáticas educativas: diversidad e integración escolar. Se constata que a partir de las modificaciones realizadas se subsanaron los déficits detectados en este eje.

En cuanto al eje de Intervención en Psicología Organizacional Laboral, en el programa de Psicología Laboral se han explicitado con mayor claridad los contenidos -ya presentes en el programa anterior- de concepto y delimitación de la Psicología organizacional-laboral, estructura y dinámica de las organizaciones; procesos de cambio organizacional, capacitación y desarrollo, procesos de inserción y reinserción laboral, y cultura (unidad I). A los contenidos referidos al proceso de selección de personal y a diagnóstico organizacional se les destina un trabajo práctico a cada uno. También, se explicitó en mayor medida los contenidos de capacitación y desarrollo y procesos de inserción y reinserción laboral y se incorporó bibliografía específica. Por otro lado, en cuanto a la observación acerca de la inclusión de contenidos que no corresponden a la asignatura, los mismos fueron ratificados pero especificados de la siguiente manera: Trabajo, proceso de objetivación; síntesis de actividad transformadora, lenguaje y pensamiento; Procesos de subjetivación en y por el trabajo; Procesos de salud-enfermedad en y por el trabajo; Múltiples articulaciones entre los procesos de salud-enfermedad y trabajo; Síntomas psicolaborales; Insatisfacción laboral y sufrimiento psíquico; Estrés laboral, síndrome del "quemado", acoso laboral y violencia laboral. Se constata que a partir de las modificaciones realizadas se subsanó el déficit detectado.

En cuanto a los contenidos del eje de Intervención en Psicología Social y Comunitaria, la institución indica que se reformuló el programa de Psicología Social I y se incorporaron contenidos en otras asignaturas del área. En Psicología Social II se incluyeron algunos paradigmas y métodos en Psicología Social, proceso de influencia social, medios de opinión pública y propaganda, actitudes y prejuicios. Por otra parte, en Salud Pública y Comunitaria



se contempla el modelo de representaciones sociales que en Psicología Social I y II no se trabajan y se desarrollan los enfoques conceptuales entre los que se destaca el paradigma ecológico, perspectiva ecológico-sistémica de la salud, Psicología Social Comunitaria, Psicología de la Liberación. Asimismo, en la asignatura mencionada se abordan los contenidos de factores de riesgo y prevención en situaciones sociales desde la atención primaria de la salud y niveles de prevención en salud. Se constata que a partir de las modificaciones realizadas se subsanó el déficit detectado.

En lo que concierne a la repetición de contenidos que se señaló entre Psicología Social I y II (concepto de grupo, dispositivo grupal, Escuela Argentina de Pichon Riviere) se observa que se mantiene la situación (unidad 5 de Psicología Social I y unidad 4 de Psicología Social II).

Para el eje de Intervención en Psicología Jurídico Forense, los contenidos de peritaje psicológico han sido explicitados en la unidad II de Psicología Jurídica; a la vez, se aclara que la unidad IV en su totalidad hace referencia a la actividad pericial psicológica en distintos asuntos corrientes (por ejemplo: familia, daño psíquico, delitos contra las personas e integridad sexual, menores en conflicto con la ley). El tema de mediación penal y otras formas alternativas de resolución de conflictos fueron introducidos en la unidad I de la citada asignatura. Se constata que a partir de las modificaciones realizadas se subsanó el déficit detectado.

Por último, la institución no responde a los déficits de contenidos encontrados en el eje de Ética y Deontología (Área de Formación Profesional).

Por lo demás, se corrigió la asignación de horas de Psicología Social I y Evaluación Psicológica II.

En cuanto al punto 7.3, la institución reconoce la necesidad de que los contenidos incluidos en la asignatura Práctica Profesional del Psicólogo y Deontología se cursen en una etapa más avanzada de la carrera. No obstante, manifiesta que modificaciones de esta índole se enmarcarán en un proceso de evaluación de la implementación del Plan 2009 que podrá dar lugar a un nuevo plan de estudios. Se considera que el déficit señalado requiere de subsanación inmediata y la institución no presenta plazos concretos en los que prevé solucionar esta situación.

En lo que concierne al punto 7.4, la institución presenta únicamente los programas del Plan 2009 que readecuaron sus contenidos a partir de las modificaciones solicitadas en el

punto 7.2. A raíz de ello, continúa sin presentarse los programas de las siguientes asignaturas: Práctica Profesional del Psicólogo y Deontología (2º año), Psicopatología II (4º), Psicoterapia (5º). Se observa que los programas que se presentan en esta instancia incluyen los elementos solicitados por la Resolución Ministerial; no obstante, al no presentar todos los programas requeridos no se puede evaluar la subsanación del déficit detectado.

En cuanto al punto 7.7, la institución aprobó el Reglamento de PPS por Resolución CD N° 126/13. Allí se reafirma la complementariedad entre la Práctica Supervisada de la Orientación (Jurídica, Laboral, Educacional, Clínica, Comunitaria) de 240 horas y los Seminarios Electivos Vinculados a la Práctica I y II de 160 horas cada uno. En línea con lo mencionado en el Informe de Evaluación se especifica que estos seminarios “pueden incluir: a) actividades prácticas supervisadas en instituciones y/o b) integrar propuestas de intervención ampliando otros marcos conceptuales con mayor grado de especificidad”. Se señala que se encuentran reglamentados según la normativa de cursos especiales. En el Reglamento se explicitan correctamente las condiciones de realización de las Práctica Supervisada de la Orientación (requisitos que debe cumplir el alumno para iniciar la práctica, la modalidad de la práctica, la metodología de evaluación, los mecanismos de seguimiento académico, las instancias responsables de la supervisión y la metodología de evaluación). Sin embargo, no se presentan los programas correspondientes a los Seminarios Electivos Vinculados a la Práctica I y II por lo que, tal como se indicó en el Informe de Evaluación, no se puede establecer si las actividades que se prevé realizar en el marco de estos espacios curriculares corresponden con lo exigido por la Resolución Ministerial para la PPS. Por ende, tampoco se puede analizar el cumplimiento de la carga horaria establecida. La Práctica Supervisada de la Orientación cuenta con 240 horas lo que por sí sola no alcanza la carga horaria establecida por la Resolución Ministerial para la PPS. Asimismo, debe señalarse que si bien en el texto de la Respuesta a la Vista se indica que la supervisión de las actividades extra-áulicas es realizada por profesionales Psicólogos o Licenciados en Psicología, el reglamento no incluye esta exigencia para poder formar parte de la estructura docente (Coordinador General, Docente responsable por cada práctica, Docentes tutores auxiliares por cada práctica), sino que únicamente se menciona que dicha formación “será ponderada positivamente”, lo que no se considera correcto.

Para dar respuesta al punto 7.8, la institución reafirma la realización del TIF en el marco de las PPS. En el reglamento que se aprobó para esta instancia (Resolución CD N° 126/13) se

incluye la elaboración y defensa del TIF como fase final de la evaluación de las PSO. Se establece que el TIF refiere a una producción textual individual que deberá realizar el practicante a partir de problemas teórico-prácticos de intervención y/o experiencias derivadas de la práctica. Deberá incluir: delimitación y fundamentación del problema en el contexto, análisis e interpretación del problema en el marco de la práctica, conclusiones y bibliografía. El TIF será evaluado por el docente responsable de la PSO con la colaboración del Coordinador General de Prácticas Supervisadas y de los auxiliares docentes tutores. El reglamento resulta satisfactorio para garantizar que el TIF se ajuste a lo exigido por la Resolución Ministerial. No obstante, si bien en el reglamento se refiere que este trabajo es condición para la titulación, no se incluye esta exigencia en la resolución de aprobación del plan de estudios como se requirió, por lo que el déficit subsiste.

En lo que concierne al punto 7.9, la institución manifiesta haber tenido dificultades para la implementación de un plan de transición entre el Plan 2003 y el Plan 2009. Se indica que los alumnos del Plan 2003 que hayan perdido la regularidad, en caso de reincorporarse deberán hacerlo en el Plan 2009. Se observa que la institución no responde al requerimiento realizado por lo que el déficit subsiste.

Por último, en cuanto al punto 7.10, las modificaciones realizadas no se plasmaron en actos resolutivos, sino que se realizaron adecuaciones en los programas analíticos de algunas asignaturas. La institución reconoce que los déficits señalados remiten a la elaboración de un nuevo plan de estudios, lo que requiere de un trabajo de largo plazo. Se considera que las modificaciones de contenidos realizadas y las que deberán realizarse (dado que, como fue analizado previamente, subsisten déficits en el plan de estudios), deben ser incorporadas al plan de estudios y aprobadas por todas las instancias estatutarias correspondientes. Por lo expuesto, este requerimiento no fue satisfecho.

**Requerimiento 8:** Informar la composición del equipo docente para cada asignatura. Completar todas las Fichas de Actividades Curriculares de los planes de estudio vigentes.

La institución indica que la falta de carga de numerosas fichas docentes se debió a errores de registro y por carecer de la información debido a la falta de implementación de algunas de las asignaturas del Plan 2009. A partir del análisis del Formulario Electrónico, se observa que la institución informa el equipo docente de las asignaturas Seminario Obligatorio de Orientación (Plan 2003) y Metodología de la Investigación II, Práctica Profesional del Psicólogo y Deontología, Psicopatología I (Plan 2009). No obstante, sigue sin informarse el

equipo docente de las siguientes asignaturas: Práctica Profesional Supervisada de Orientación, Psicología Clínica I y II, Psicopatología II, Psicoterapia, Sociología. Seminarios Electivos Vinculados a la Práctica I y II.

En algunos casos la institución menciona que no cuenta con la información debido a que la implementación se concretará en 2014 y en otros a la falta de cooperación del equipo docente. Asimismo, la institución manifiesta la imposibilidad de informar el perfil previsto para los equipos docentes dado que el mismo surgirá del proceso concursal correspondiente; se indica que en tanto se exige idoneidad para el cargo, el perfil se desprende de los objetivos y contenidos mínimos del plan de estudios. La institución aclara que los seminarios electivos de ambos planes son móviles, dado que todos los años se realizan llamados para su cobertura, por lo que no se contempla equipo docente estable. Se presenta un listado de seminarios y docentes a cargo durante 2012 y 2013.

Se observa que la institución no atendió el requerimiento de manera completa, por consiguiente no se puede evaluar la totalidad de los equipos docentes de la carrera y el déficit subsiste.

Requerimiento 9: Completar las Fichas Docentes con toda la información requerida para su evaluación.

La institución manifiesta que la falta de carga de numerosas fichas docentes en algunos casos se debió a errores de carga y en otros a la falta de cooperación de algunos docentes o incumplimiento de plazos. Se indica que la situación se mantiene actualmente, por lo que se ha recurrido a los datos públicos obrantes para poder hacer las vinculaciones correspondientes en algunas fichas docentes.

Según el Formulario Electrónico presentado en esta instancia, la carrera cuenta con 126 docentes que cubren 222 cargos. Del total de cargos informado, la distribución por categorías es la siguiente: 6 de Profesor Asociado, 52 de Profesor Adjunto, 5 Jefe de Trabajos Prácticos y 159 de Ayudantes graduados.

La cantidad de docentes de la carrera según cargo y dedicación horaria semanal se muestra en el siguiente cuadro (si el docente tiene más de un cargo se considera el de mayor jerarquía y entre cargos de igual jerarquía se considera el de mayor dedicación).

Cargo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Mayor o igual a 40 horas	
Profesor Titular	0	0	0	0	0	0
Profesor Asociado	0	2	2	0	0	4
Profesor Adjunto	0	18	16	0	6	40
Jefe de Trabajos Prácticos	0	0	4	0	0	4
Ayudantes graduados	0	53	24	0	1	78
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>73</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>126</b>

El siguiente cuadro muestra la cantidad de docentes de la carrera según su dedicación y título académico máximo (si el docente tiene más de un cargo, se suman las dedicaciones).

Título académico máximo	Dedicación semanal					Total
	Menor o igual a 9 horas	De 10 a 19 horas	De 20 a 29 horas	De 30 a 39 horas	Igual o Mayor a 40 horas	
Grado universitario	0	17	24	1	20	62
Especialista	0	9	4	0	3	16
Magíster	0	11	2	0	8	21
Doctor	0	2	0	0	2	4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>30</b>	<b>1</b>	<b>33</b>	<b>103</b>

La institución afirma que la información referida a la categorización de los docentes en sistemas de promoción de la investigación científico-tecnológica es correcta, ya que los docentes que se encuentran categorizados son únicamente los docentes investigadores y de ellos se cargaron las Fichas Docentes de manera completa.

De acuerdo con lo informado, se observa que se ha incrementado notoriamente la cantidad de cargos: mientras en el Informe de Autoevaluación se mencionaba un total de 159 cargos, en esta instancia el total asciende a 222. En este sentido, las categorías que se incrementaron en mayor medida con respecto al Informe de Autoevaluación son las de Profesor Adjunto y las de Ayudante Graduado y, en lo que se refiere a dedicaciones, la categoría que mayor incremento tuvo fue la de entre 20 y 29 horas (de 56 cargos pasó a 100). En tanto la cantidad de docentes informados se mantuvo dentro de un mismo rango (de 123 pasó a 126), este incremento en la cantidad de cargos en el Formulario Electrónico deriva en un notable aumento de las dedicaciones docentes.

Sin embargo, la institución no da cuenta de las razones de este incremento de cargos y, además, del análisis de las Fichas Docentes se detecta que en numerosos casos en el punto N°

1 de varias fichas docentes (Vinculación del docente con carreras que se presentan a acreditación) los docentes fueron vinculados dos veces para la misma asignatura. En algunos casos esto se corresponde con que el registro de los cargos correspondientes a los dos planes de estudio, pero debería haberse vinculado sólo el cargo que desempeña en la actualidad.

Por otra parte, se mantiene la discrepancia entre los totales de ambos cuadros, lo que muestra que 23 Fichas Docentes no cuentan con los datos de formación y antecedentes correspondientes, como ya fue expresado en el Informe de Evaluación.

A partir de todo lo descripto y analizado, se observa que se mantiene la situación analizada en el Informe de Evaluación y, además, se suman errores de registro en el Formulario Electrónico que dificultan la evaluación de los cargos disponibles para la carrera y dedicaciones. El déficit señalado no fue subsanado.

Requerimiento 10: Corregir los datos de alumnos registrados en el Formulario Electrónico.

La institución corrige la información registrada en el Formulario Electrónico. El siguiente cuadro muestra la cantidad de ingresantes, alumnos y egresados de la carrera en los últimos 3 años.

Año	2009	2010	2011
Ingresantes	544	577	627
Alumnos	1707	1937	2146
Egresados	12	44	49

Se observa que la institución atendió satisfactoriamente el requerimiento realizado.

Requerimiento 11: Ajustar los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de mejorar el índice de aprobación de los primeros años de la carrera, evitar la deserción y promover el egreso.

La institución presenta un análisis de la situación de la carrera y su interrelación con los mecanismos en funcionamiento destinados a evitar la deserción y promover el egreso.

La institución manifiesta que el desarrollo y consolidación del Área de Orientación, Ingreso y Permanencia Universitaria es uno de los objetivos permanentes de la Secretaría Académica de la Facultad. Se indica que a fin de cumplir con el plan de mejoras presentado y ante la falta de financiamiento por fuera de la Facultad, se procedió a avanzar a partir de los recursos disponibles. Se crearon dos cargos de ayudantes de primera destinados al área, uno con carga horaria de 20 horas semanales y otro con 10 horas semanales. Estos dos cargos se



suman a uno ya existente. Se ha previsto cubrir los cargos creados durante el segundo cuatrimestre de 2013. Los postulantes deberán presentar una propuesta de trabajo para el área y se ha establecido que ella deberá incluir los siguientes aspectos: seguimiento y apoyo a los estudiantes, como herramienta de mejora en el rendimiento académico; formación y orientación pedagógico-didáctica para el personal docente; articulación entre la escuela media y la Universidad; orientación y reorientación vocacional para estudiantes de la carrera y seguimiento de graduados para evaluar su inserción laboral, coordinar actividades para su participación en la Facultad e identificar necesidades de capacitación.

El personal del área participa en el análisis de una encuesta realizada en toda la Universidad en el marco del Programa de Mejoramiento de la Calidad Educativa y Retención Estudiantil que lleva adelante la Secretaría Académica de la Universidad. Tiene como objetivo desarrollar políticas universitarias de retención estudiantil sostenida por datos reales de estudiantes y de cada una de las unidades académicas.

En cuanto a la situación de los alumnos de 1° año, el área de Orientación, Ingreso y Permanencia universitaria conjuntamente con Secretaría Académica realizan reuniones con los equipos de cátedra de 1° año con el fin de acordar metodologías de trabajo, promoción de estrategias de aprendizaje y ajuste de los tiempos y modos de evaluación.

Además, se ha previsto el dictado de cursos de formación para docentes. Desde la Secretaría Académica de la Facultad se ha realizado la convocatoria para los equipos de cátedra de la carrera de Psicología al curso de posgrado de formación docente “Diseñar la enseñanza en la Universidad” a cargo de una docente de la Universidad Nacional de General Sarmiento, cuyo dictado ha sido previsto en 2013.

Por otra parte, en el segundo cuatrimestre 2013 se ha previsto dictar talleres de Alfabetización Académica, Matemática, Física, Biología Humana y Orientación Vocacional para estudiantes del último año de las Escuelas Medias de la zona de influencia, en forma conjunta con las Facultades de Economía, Ingeniería, Medicina y la Municipalidad de Cipolletti. Esta estrategia tiene como objetivo fortalecer el vínculo de la Universidad con las escuelas medias y, a la vez, trabajar contenidos académicos, construir estrategias de aprendizaje y acompañar al estudiante secundario en la toma de decisiones acerca de su inserción universitaria.

Las acciones concretadas por la institución se consideran satisfactorias a fin de consolidar el Área de Orientación, Ingreso y Permanencia, capacitar a los docentes y

fortalecer el vínculo entre las escuelas medias y la Universidad. Se concluye que los ajustes realizados en los mecanismos de seguimiento de alumnos permitirán mejorar el índice de aprobación de los primeros años de la carrera y promover el egreso en un plazo razonable.

Requerimiento 12: Implementar mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en su ejercicio profesional.

Por un lado, la institución indica que mediante Resolución Decanal N° 1010/12 se designaron dos profesionales psicólogos docentes de la Carrera de Psicología como representantes de la Facultad ante el Consejo Profesional de Psicólogos de la Provincia de Neuquén, a fin de establecer relaciones interinstitucionales fluidas y facilitar el intercambio de información que resulte de mutuo interés.

La Facultad reconoce la necesidad de organizar el Área de Apoyo y Seguimiento al Graduado con dependencia de la Secretaría Académica, cuya función será crear, mantener y mejorar las relaciones con los graduados con fines académicos, de investigación, extensión y docencia. Para la coordinación del área se incorporará personal académico de la carrera con vinculación con Secretaría Académica y Decanato.

Se indica que el área deberá desarrollar un plan de trabajo que contemple, entre otros objetivos, la construcción de una base de datos de los graduados de la carrera, la reelaboración de la encuesta para graduados realizada en ocasión del proceso de Autoevaluación y el análisis del impacto laboral de los egresados a nivel regional y nacional. El propósito de la encuesta será verificar los datos personales, identificar los estudios realizados después del egreso, conocer la situación laboral del egresado en relación con su profesión, identificar necesidades de formación y las deficiencias que encontró en la formación recibida, entre otros ítems. Además, se prevé generar un espacio para graduados en la página web de la Facultad, promover espacios para su participación en las actividades de la unidad académica, estimular la formación continua y difundir campos de práctica y espacios laborales estratégicos que pueden ser ocupados por los graduados.

A partir de lo expuesto, se considera que la institución ha previsto objetivos correctos para la subsanación del déficit. No obstante, no se informa el momento en que se pondrá en funcionamiento el Área de Apoyo y Seguimiento al Graduado, ni se presenta un cronograma en el que concretará las acciones descriptas. Tampoco, se consigna el presupuesto para concretarlas, ni la fuente de financiamiento. Por ello, el plan presentado no asegura la subsanación del déficit.

Requerimiento 13: Asegurar que la planta física en donde se imparte la carrera sea suficiente para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión y adecuada para las funciones que en ella se cumplen.

En cuanto a las aulas nuevas en planta baja se ha comprometido el llamado a licitación para el cuarto trimestre de 2013. Se indica que estas obras se enmarcan en el Plan de Emergencia Edilicia de la Universidad Nacional del Comahue de la Secretaría de Políticas Universitarias.

Por otra parte, se informa que de acuerdo con las posibilidades presupuestarias ya se han concretado las siguientes mejoras: apertura de dos puertas de emergencia en el sector sur del edificio central, construcción de rampa y barandas de seguridad en pasillo central, instalación de barral antipánico en las puertas de acceso al edificio, construcción nueva oficina de guardia y central telefónica, ampliación y readecuación del espacio de la Sala de Informática y de la Secretaria de Extensión, traslado y readecuación de Oficina de Bedelía, de la oficina del Departamento de Mantenimiento, de la Secretaría de Investigación, de la oficina de la Secretaría Administrativa, de un box de docentes, refacción y modificación del Laboratorio de Ciencias Naturales para transformarlo en un Aula Laboratorio, traslado y readecuación provisoria Oficina del Área de Ingreso, reparación de la puerta de ingreso principal, refacción y acondicionamiento de un baño accesible, adquisición e instalación de 2 equipos de aire acondicionado, reparaciones varias (pintura, instalaciones eléctricas, bombas de agua, cloacas, instalaciones de gas), entre otros.

En lo que respecta a la infraestructura del anexo áulico, la institución indica que no puede modificar las condiciones de la estructura básica del edificio por no ser de su propiedad. No obstante, dentro de las posibilidades infraestructurales y presupuestarias, se realizaron refacciones que mejoran las condiciones de habitabilidad y seguridad del edificio: nueva oficina de Administración Académica en el edificio, readecuación espacio del depósito de administración académica para resguardar el equipamiento, refacciones y reparaciones en baños, construcción de mesas de trabajo en pasillo del primer piso, con instalación eléctrica, instalación de rejas en la terraza para dotar de seguridad en ese espacio.

Se adjunta documentación y fotos.

La institución detalla sobre el espacio destinado al Departamento y Laboratorio, que se amplió y se dividió en un sector de resguardo de servidores, material de reposición y mantenimiento al mismo tiempo que sirve de oficina del responsable del área y un Aula

informática propiamente dicha. Se ha previsto el inicio de actividades en esta aula para el segundo cuatrimestre de 2013. Está equipada provisoriamente con 17 PC (reparación y/o actualización de equipos ya existentes) para atender aproximadamente 30/35 estudiantes en interacción con docentes en actividad áulica.

La institución indica que ya se ha avanzado en las obras referidas al bar estudiantil y al comedor estudiantil. En ambos casos se ha adjudicado la obra y en el caso del bar ya se ha firmado el contrato por la primera etapa, la que se ha previsto finalizar durante el segundo semestre de 2013.

Como resultado del análisis de lo informado, se observa que no se presenta el Plan de Emergencia Edilicia mencionado, por lo que no se lo puede considerar en función del presente requerimiento. Por otro lado, si bien se valoran positivamente las mejoras edilicias realizadas por la institución, se considera que las instalaciones son insuficientes en cuanto a espacios áulicos y no se presenta un plan de mejoras con acciones, plazos y financiamiento concretos que atienda ese aspecto. Por lo expuesto, el déficit subsiste.

Requerimiento 14: Presentar los convenios celebrados con instituciones a fin de asegurar la disponibilidad de ámbitos para la implementación de las prácticas de los estudiantes.

La institución menciona que existía un único modelo para la celebración de convenios: a partir de la firma con un Ministerio se habilitaba la realización de las prácticas en las instituciones bajo su jurisdicción. De esta manera explica la discrepancia entre la cantidad de unidades de enseñanza disponibles y la cantidad de convenios, observación realizada en el Informe de Evaluación.

No obstante, a partir de la Resolución CD N° 126/13, que reglamentó las PPS, se aprobaron los modelos de convenio específico, acta acuerdo y acta compromiso. De esta manera, a partir de un convenio marco firmado por el Rector con los gobiernos provinciales, Decano firma un convenio específico con el representante de la institución involucrada en el desarrollo de la PPS, a partir de lo cual desde la Coordinación General de Prácticas Supervisadas se firma un acta acuerdo con el representante de la institución receptora y, por último, el practicante firma un acta compromiso con la docente responsable de la práctica y la Coordinación General de Prácticas Supervisadas.

Se indica que los convenios actualmente vigentes deben firmarse bajo este nuevo formato previo al inicio de las PPS.

A partir de lo indicado por la institución se procedió a revisar los convenios oportunamente presentados y se constató que el formato de convenio utilizado habilita el ingreso de alumnos para la realización de prácticas contempladas en el plan de estudios en las distintas dependencias dentro del Ministerio de Gobierno, Municipalidad de Cipolletti, Municipalidad de la Ciudad de Neuquén, Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de Neuquén, Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro, Consejo de Educación de la Provincia de Neuquén, Ministerio de Salud de la Provincia de Neuquén y de la Provincia de Río Negro, Subsecretaría de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Neuquén y de la Provincia de Río Negro, entre otros. Se considera subsanado el déficit señalado.

Requerimiento 15: Presentar los certificados de seguridad e higiene de los edificios utilizados para la formación académica.

La institución presenta los siguientes certificados de seguridad e higiene emitidos por el Servicio de Seguridad e Higiene del Trabajo de la Universidad Nacional del Comahue: Memoria Técnica Descriptiva de Incendios de la Facultad de Ciencias de la Educación; habilitación provisoria del edificio destinado a Anexo Áulico (con fecha 31/05/2013, válido por 90 días), póliza de Sancor Seguros por renovación de cobertura de Responsabilidad Civil (de fecha 02/11/2012).

Se considera que la institución ha satisfecho el requerimiento realizado.

Requerimiento 16: Incrementar el acervo bibliográfico disponible en Biblioteca.

La institución informa que se compraron libros y 10 ejemplares de distintos instrumentos de evaluación psicológica (con una partida de \$20.647 otorgada por el Consejo Superior). Se presenta detalle del material adquirido.

Además, por Ordenanza CS N° 0852/12, se otorga a la unidad académica un monto de \$95.267 para la compra de material bibliográfico. Asimismo, por Resolución Decanal N° 329/13 se establece que el 5% de los recursos propios que se obtengan por actividades de posgrado de la Facultad serán destinados al fortalecimiento de la Biblioteca en equipamiento, material bibliográfico y capacitación del personal. Se indica que a partir de las inversiones mencionadas se prevé subsanar de manera total el déficit detectado.

Se observa que en esta instancia la institución presenta un presupuesto que le permitirá concretar el plan de mejoras presentado en instancias de la Autoevaluación. Así, se concluye

que la concreción de lo allí previsto permitirá subsanar el déficit detectado en un plazo razonable.

Requerimiento 17: Asegurar el acceso de la comunidad académica a bases de datos mediante la incorporación del equipamiento informático correspondiente.

La institución indica que en 2012 se instalaron 3 computadoras en la biblioteca: una destinada al área de atención de usuarios, otra a la hemeroteca y la tercera como servidor del sistema KOHA.

Como ya se mencionó, por Resolución Decanal N° 329/13 se prevén mecanismos para fortalecer el equipamiento de la biblioteca.

Se observa que no se atiende el déficit detectado debido a que las computadoras informadas no se encuentran destinadas a posibilitar el acceso de la comunidad académica a bases de datos.

Requerimiento 18: Aclarar la información referida a presupuesto. En caso de tratarse de un error en la información suministrada, corregir el Formulario Electrónico. En caso de ser correcta la información proporcionada, explicitar las causas por las cuales la carrera se encuentra en esa situación y las medidas a implementar para subsanar el déficit.

En esta instancia la institución rectifica parte de la información brindada. En el año 2011 el presupuesto de la carrera ascendió a \$10.829.490 y los gastos a \$10.761.420; en 2012, el presupuesto y gastos previstos ascendieron a \$14.427.560. A nivel de la unidad académica también se observa una adecuación entre ingresos y gastos para el período en análisis.

Por otra parte, se refiere que la Universidad ha tenido una gestión altamente centralizada de la ejecución y el control presupuestario a través de la Dirección de Contaduría y la Dirección de Presupuesto, dependientes de la Secretaría de Hacienda del Rectorado. En 2013 se dio inicio a un proceso de desconcentración administrativa que se prevé que dé lugar a la planificación presupuestaria en los ámbitos de las unidades académicas.

Se considera que la institución atendió satisfactoriamente el requerimiento realizado.

Además, se formuló la siguiente recomendación: Implementar el plan de mejoras presentado referido al mejoramiento de la cobertura de cargos del cuerpo académico de la carrera; asegurar su financiamiento.

La institución manifiesta que los concursos, incluidos en el plan de mejoras mencionado, forman parte de la reorganización del Departamento de Psicología, iniciada en 2010. Se indica que en tanto el plan involucra la creación de cargos y el aumento de categoría



y/o dedicación de cargos existentes, y por consiguiente, un incremento significativo en los gastos destinados a personal docente, no se puede asegurar contar con el financiamiento para ello. Se observa que la institución no atiende la recomendación realizada, por lo que ésta se mantiene.

## 2. Conclusión

Se detallan a continuación los déficits aún existentes.

### 1. Con respecto a los planes de estudios:

- el registro en el Formulario Electrónico no se ajusta a lo establecido en las resoluciones de aprobación de cada plan de estudios;
- las horas totales destinadas a la formación teórica y los porcentajes de horas destinadas a la formación práctica dentro de las áreas de Formación Básica y Formación Profesional en el Plan 2009 no cumplen con lo exigido en la Resolución Ministerial;
- no se asegura el dictado de todos los contenidos mínimos contemplados en la Resolución ME N° 343/09 con un correcto tratamiento y existe superposición temática entre asignaturas;
- no se dictan todos los contenidos de acuerdo con una secuencia de complejidad creciente;
- no se presentan todos los programas analíticos de las asignaturas;
- no se asegura la realización de la PPS conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial dado que no se garantiza el cumplimiento de las 250 horas ni la supervisión de las actividades por parte de un profesional Psicólogo o Licenciado en Psicología;
- no se incluye la exigencia de un Trabajo Integrador Final como requisito para la titulación en la normativa de aprobación del plan de estudios;
- no se presenta un adecuado plan de transición entre el Plan 2003 y el Plan 2009 que permita asegurar que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras implementadas en el Plan 2009 (alumnos de Plan 2003) y de las mejoras que se deriven del presente proceso de acreditación (alumnos de ambos planes);
- las modificaciones de contenidos realizadas no fueron incorporadas al plan de estudios y, por ende, no fueron aprobadas por todas las instancias estatutarias correspondientes.

### 2. En cuanto al cuerpo docente:

- no se completan las Fichas Docentes con toda la información necesaria para su evaluación y se detectan errores de registro, lo que impide evaluar su composición, formación y dedicación;

- no se cargan de manera completa todas las Fichas Curriculares por lo que no se puede evaluar la totalidad de los equipos docentes de la carrera.
- 3. No se asegura que la planta física en donde se imparte la carrera sea suficiente para el desarrollo de las actividades de docencia, investigación y extensión y adecuada para las funciones que en ella se cumplen.
- 4. El personal de apoyo es insuficiente para dar respuesta a las necesidades del plantel docente, la matrícula de alumnos y el desarrollo de las actividades académicas.
- 5. No se asegura que los sistemas de registro y procesamiento de la información académica sean confiables, eficientes y actualizados, ni que el personal de apoyo esté capacitado en su manejo.
- 6. Falta de equipamiento informático que asegure el acceso de la comunidad académica a bases de datos.
- 7. No se garantiza la existencia de mecanismos de seguimiento de graduados con el objetivo de evaluar el impacto de la formación recibida en su ejercicio profesional.